

del 1970 como "Año Internacional de la Educación", quedando facultado para realizar actividades especiales con el fin de recabar fondos para la ejecución de los planes que trace dicho Comité, de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 2.—Dicho Comité estará integrado por el señor Horacio Alvarez Savión, Presidente; Dr. Marino Ariza Hernández, Vicepresidente; Lic. José Andrés Aybar Castellanos, Tesorero; Sr. Ricardo Mejía Pittaluga, Secretario; Arq. José Antonio Caro Alvarez, Vocal; y Lic. Frank Marino Hernández, Vocal. El titular de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos actuará como Asesor del Comité.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4542, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Julio Ricart.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4542

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales, al señor Julio Ricart.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4543, que nombra a los Sres. Enrique Apolinar Henríquez, Dr. Bernardo Vega, José M. Bello e Ing. Hugh Brache, miembros representantes del Estado en el Consejo de Administración de la Compañía Refinadora.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4543

VISTO el artículo 8 del Convenio de Refinería suscrito entre el Estado Dominicano y la Shell International Petroleum Limited, en fecha 7 de noviembre de 1969, aprobado por Resolución del Congreso Nacional Nº 503, del 2 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Don Enrique Apolinar Henríquez, Dr. Bernardo Vega, José Manuel Bello e Ing. Hugh Brache, quedan designados miembros representantes del Estado en el Consejo de Administración de la Compañía Refinadora que será constituida en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Convenio de Refinería suscrito entre el Estado Dominicano y la Shell International Petroleum Limited suscrito en fecha 7 de noviembre de 1969, aprobado por Resolución Nº 503 del Congreso Nacional, del 2 de diciembre de 1969.